

Quito, 13 de Abril de 2020

Señores

Accionistas de JAHEN S.A.

Presente.-

En mi calidad de Comisario de la compañía **JAHEN S.A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2019, presento ante Ustedes, el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, basado en las atribuciones de fiscalización y vigilancia que me atribuye el artículo 274 de la Ley de Compañías y en cumplimiento con el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías (Resolución No. 92.1.4.3.0014), expongo lo siguiente:

- La Junta General de Socios ha tomado las decisiones pertinentes a fin de cumplir a cabalidad con el objeto social de la compañía, así como sus administradores han ejecutado las decisiones de la Junta con el objetivo de encontrar beneficios para la sociedad; para todo lo anterior se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones frente a las distintas instituciones públicas.
- Los administradores de la compañía se han ceñido a las normas legales vigentes, disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General; han desempeñado su labor siempre en atención a los intereses de la compañía y dentro de los límites de sus actuaciones, por lo que no se presenta incidente alguno al respecto.

Exposición de cifras en estado financieros, registros de contabilidad y aplicación de principios de la aceptación general.

- a) Las cifras mostradas en los estados financieros y anexos, por el período terminado en diciembre de 2019 son correspondientes a los registrados en los libros de contabilidad de la Compañía, por el año terminado en esta fecha.
- b) La contabilidad ha sido registrada con apego a las disposiciones legales vigentes y aplicándose los principios generalmente de contabilidad aceptados.
- c) En mi opinión el Balance General de la compañía JAHEN S.A. al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente Estado de Resultados, presentan todos los aspectos importantes, la situación financiera de la

compañía y los resultados en sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

d) Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la compañía, ni operaciones o gestión administrativa que pueda ocasionar desviaciones contable-financieras u operativas relevantes o significativas ó que existan hechos subsecuentes entre la fecha de cierre del balance y la del Informe de Comisario, que a criterio de la Administración de la empresa pudiera tener efectos importantes en la presentación de los estados financieros.

3.- Disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías. En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía durante el ejercicio económico del 2019, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías. Proporcioné todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros, anexos y la totalidad de la documentación sustentatoria o de respaldo por el ejercicio económico del 2019.

La compañía ha llevado una contabilidad ordenada y veraz que responde a las transacciones reales de la misma, siempre atendiendo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En virtud de su capital mínimo, la compañía no cuenta con auditoría externa.

Atentamente,



CPA Rosario Villegas
COMISARIO